

LOS DERECHOS HUMANOS DE LA FAMILIA

Adriana Arboleda

El derecho a una familia está consagrado en el artículo 42 de la Constitución Política, dentro del capítulo de derechos sociales, económicos y culturales, también conocidos como de segunda generación, por tal razón no pueden ser exigidos mediante la acción de tutela como los derechos fundamentales.

Artículo 42: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

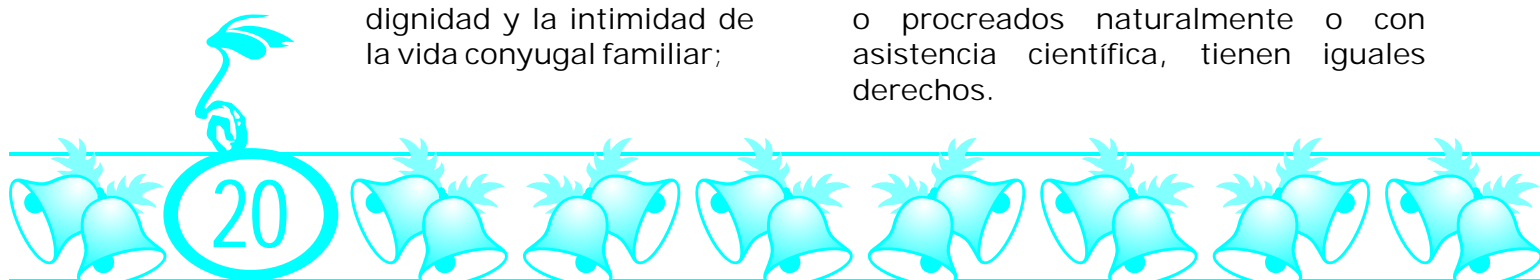
“El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable”

Recordemos que los derechos son integrales e interdependientes, por tanto el derecho a la familia supone el pleno ejercicio de otras garantías tales como:

1. El derecho de toda persona a fundar una familia y a tener los recursos apropiados para mantenerla, lo cual está ligado al derecho al trabajo.
2. El derecho a elegir libre y responsablemente el número de hijos que desean tener y a brindarles una educación.
3. El derecho a la honra, la dignidad y la intimidad de la vida conyugal familiar;



4. El derecho a la seguridad física, social, política y económica;
5. El derecho a una vivienda apropiada, para una vida familiar digna;
6. El derecho a la igualdad entre hombre, mujeres, niños y niñas, pero en todo momentos los derechos de éstos últimos prevalecen sobre los demás.
7. Los hijos habidos dentro del matrimonio, por fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos.



De esta manera la legislación colombiana se adecuó a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 16 reconoce el derecho de hombres y mujeres a formar una familia:

(1) "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia."

(3) "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado."

Otros instrumentos legales internacionales y fundamentales también reconocen el derecho al matrimonio y a la familia como derechos humanos esenciales. De acuerdo con el artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

"La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado." (Artículo 23.1)

"Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello." (Artículo 23.2) 9



De igual manera los derechos de la familia han sido reconocidos por la Iglesia católica en el documento conocido como Carta de los Derechos de la Familia, aprobado por JUAN PABLO II el 22 de octubre de 1983 con la idea de promover y defender la institución familiar y que además fue presentada a diferentes gobiernos y organismos internacionales. Dentro de los elementos de la Carta se destaca lo señalado en el preámbulo de la carta cuando expresa en sus literales I, J y K:

"La sociedad, y de modo particular el Estado y las Organizaciones Internacionales, deben proteger la familia con medidas de carácter político, económico, social y jurídico, que contribuyan a consolidar la unidad y la estabilidad de la familia para que pueda cumplir su función específica;

"Los derechos, las necesidades fundamentales, el bienestar y los valores de la familia, por más que se han ido salvaguardando progresivamente en muchos casos, con frecuencia son ignorados y no raras veces minados por leyes, instituciones y programas socio-económicos".

La Iglesia reconoce la necesidad de unas condiciones adecuadas para el logro de la



dignidad de la familia puesto que muchas familias se ven obligadas a vivir en condiciones de total indignidad debido a la pobreza extrema y la falta de políticas de protección, por ello expresa en su artículo sexto que "Las autoridades públicas deben respetar y promover la dignidad, justa independencia, intimidad, integridad y estabilidad de cada familia".

Como vemos, existen normas e iniciativas para proteger y garantizar la dignidad de la familia, sin embargo la realidad del país

es otra ya que el grave conflicto social que vivimos no sólo ha agudizado el conflicto armado, sino que hace que las condiciones de vida de la mayoría de la población sean cada vez más precarias. El hambre, el desempleo, la exclusión, la desigualdad social, entre otros, generan otros males como la violencia social e intrafamiliar que conllevan el deterioro de las relaciones fraternas y la ruptura de los lazos familiares y comunitarios.

Por ello, proteger la institución familiar implica proteger la sociedad en su conjunto. Diseñar políticas públicas que permitan la dignidad y el pleno ejercicio de los derechos. No podemos hablar de una familia sana cuando no se protege porque los derechos son negados a la gran mayoría ante la falta de empleo, de vivienda, de salud, de vida.

De acuerdo con algunos analistas, la familia como núcleo fundamental de la sociedad está en crisis por la pérdida de valores. Sin embargo los invito a reflexionar si es sólo por esto o si debemos aceptar que la crisis se genera por la cada vez más creciente pobreza y miseria que obliga a millones a vivir en la calle, sobreviviendo en la indigencia. En esta Navidad, al menos podríamos pensar en los miles de niños y niñas cuyo único alimento es la sopa de periódico y las sobras que antes comían los perros. Hoy nos urge la solidaridad para acercarnos y construir futuro con quienes no sólo carecen de familia sino de vida digna a plenitud y en abundancia.

